

**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD  
“SOCIEDAD DE DESARROLLO DE NAVARRA, S.L.” CELEBRADA EL DÍA 30 DE  
AGOSTO DE 2022.**

Asistentes

Presidente:

D. Mikel Irujo Amezaga, por sí y en representación de D. Miguel José Ugalde Barbería

Vocales:

D. Eduardo Urrestarazu Fernández

D. José Manuel Arlabán Esparza

D. Jorge Ruiz Martín

Dña. Ana Goyén Pérez

Dña. Izaskun Goñi Razquin

En Pamplona, siendo las diecisiete horas treinta minutos del día treinta de agosto de dos mil veintidós se reúnen, de manera telemática, los miembros del consejo de administración al margen citados bajo la presidencia de D. Mikel Irujo Amezaga, y actuando como secretario D. Fco. Javier García Noain. Asiste igualmente D. Francisco Fernández Nistal, en representación del socio único Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.

Se declara abierta la presente reunión del consejo de administración de la sociedad, disponiendo el Sr. presidente el estudio de los puntos que componen el orden del día.

**1º.- DELEGACIÓN DE FACULTADES.**

El Sr. Presidente informa a los presentes que, de conformidad con lo acordado en la última reunión, se plantea de manera interina el otorgamiento de poderes complementarios a los que disponen en la actualidad los directores de área para el ejercicio de diversas cuestiones ordinarias no contempladas en los mismo, como por ejemplo, las contrataciones de personal en favor de D. José María Montes Ros, Director de Inversiones.

Tras ello, los presentes, unánimemente, ACUERDAN:

- Otorgar a D. Jose María Montes Ros, \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y N.I.F. \_\_\_\_\_, las siguientes facultades:

- 1.- Ejercitar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo de Administración.
- 2.- En general, ostentar la representación de la Sociedad ante los particulares y todo tipo de Administraciones en cuantos asuntos afecten a la misma o tengan relación con su objeto social.
- 3.- Realizar los procesos de selección para la contratación del personal, celebrar contratos laborales de carácter temporal y, previa aprobación expresa del Consejo de Administración o de la persona que ostente la Presidencia, proceder a la contratación del personal con carácter indefinido.
- 4.- Celebrar contratos de asistencia, obras, suministro, arrendamiento, compra-venta de bienes muebles, maquinaria de oficina y accesorios, de conformidad con la legislación vigente. Presentar proposiciones, aceptar adjudicaciones y formalizar escrituras y documentos públicos o privados que se requieran, con las condiciones y requisitos necesarios, y, en general, celebrar contratos y convenios de toda naturaleza relativos a la explotación de los diferentes servicios que forman el objeto de la Sociedad concerniente a la producción y explotación de los servicios a prestar por Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L.
- 5.- Librar, negociar, endosar, aceptar y descontar letras de cambio y cualquier documento de giro o crédito y protestarlas por cualquier concepto.
- 6.- Abrir, seguir, modificar, garantizar, cancelar cuentas corrientes con toda clase de entidades particulares, Cajas de Ahorros, Cajas Rurales, Bancos, incluido el de España y sucursales y disponer de dichas cuentas extendiendo y firmando talones, cheques, resguardos, transferencias, recibos y demás documentos bancarios sin limitación de cantidad. También queda facultado para cobrar cualquier cantidad que se adeude a la Sociedad.  
  
Para las operaciones referentes a cuentas y operaciones de crédito o préstamo debe existir la autorización expresa del Consejo de Administración o del Presidente.
- 7.- Aceptar y cancelar garantías constituidas por terceros, a favor de la Entidad.
- 8.- Realizar toda clase de pagos, disponiendo lo necesario para el debido cumplimiento de todas las obligaciones de la Sociedad y exigir recibos, cartas de pago y resguardo oportunos.
- 9.- Formalizar operaciones de préstamo o crédito, cualquiera que sea su importe, de conformidad con la legislación vigente, y que se concierten y cancelen dentro del mismo ejercicio presupuestario, con el Gobierno de Navarra o con las sociedades públicas de la Comunidad Foral de Navarra.
- 10.- Dictar los Reglamentos y Normas de Régimen Interior de la Empresa precisos para un perfecto funcionamiento de las distintas dependencias de la Entidad.

11.- Coordinar los distintos departamentos en que se estructura la Sociedad, velando por el cumplimiento de las normas de trabajo.

12.- Designar libremente a las personas físicas que hayan de representar a la Sociedad en cualquier junta general, asamblea o patronato que celebre una sociedad, asociación o entidad en cuyo capital social participe la Sociedad; y asimismo, designar a la persona física representante de la Sociedad en cualesquiera órganos de administración en el que ostente cargo la misma.

13. - Renunciar al cargo de miembro de los órganos de administración de las sociedades civiles o mercantiles, de cualesquiera órganos de dirección o administraciones de asociaciones, fundaciones u otras entidades.

14.-Usar la firma de Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L. y llevar la contabilidad y correspondencia de la misma, solicitar y usar la firma electrónica de la compañía.

## **2º.- MODIFICACIÓN VENCIMIENTO PRÉSTAMO ENVASADOS EVA.**

Se incorpora a la reunión el Sr. Montes, quien informa a los presentes sobre el apoyo financiero de Sodena a esta compañía, tras acuerdo del Consejo de Administración de 25 de marzo de 2019. Señala que el aval para la compra de una embotelladora, otorgado por un plazo de 10 años, sigue su curso, si bien el préstamo para circulante, con un plazo de vigencia de cuatro años, se encuentra próximo a su vencimiento, habiendo planteado la compañía dilatar el citado plazo.

Tras un intercambio de opiniones entre los asistentes y a la espera de que se les suministre información complementaria sobre la compañía y su evolución, los presentes posponen la decisión de modificación de vencimiento del préstamo indicado a una próxima reunión.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta que firma el Sr. presidente conmigo, el secretario que certifico, y es aprobada por todos los presentes.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO NO CONSEJERO